

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 3 de abril de 2019 en las instalaciones del INAI.**

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy buenos días. Siendo las 11 con 49 minutos del miércoles 3 de abril de 2019.

Saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos los seis la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta sesión y a todas aquellas que lo hacen vía remota a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Secretario, sea tan amable en verificar quórum.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venía, Comisionado Presidente.

Informo que están presentes las y los Comisionados: Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Así las cosas, declaramos los seis abierta la sesión, y ahora le pido, como es en consecuencia, que haga el favor de leer el Orden del Día para poder aprobarlo.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Los asuntos previstos para la presente sesión, son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 20 de marzo de 2019.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que se someten a consideración de este Pleno la y los Comisionados ponentes.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2019: es la 62 en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; la 68 en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México; la 72 en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México y la 79 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal correspondiente al segundo semestre de 2017 y al ejercicio de 2018.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 3035/16 de fecha 21 de septiembre de 2016 en estricto cumplimiento a la resolución de fecha 7 de marzo de 2019, emitida por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA 430/2017, misma que revocó la resolución del 30 de junio de 2017, pronunciada por el Juzgado Quinto de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1787/2016.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos el procedimiento y la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 2185/16, QUATER y su acumulado de fecha 9 de octubre de 2018 en estricto cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de junio de 2018 emitida por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 1006/2016, misma que fue confirmada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 310/2018-6210.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de una Comisionada en el Foro de Autoridades Iberoamericanas de Protección de Datos a celebrarse del 15 al 17 de mayo de 2019 en Cartagena de Indias, Colombia.

9. Presentación del informe de resultados de verificación vinculante de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del año 2018.

10. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Compañeras, compañeros, a su disposición el Orden del Día. Vamos a requerir al Secretario que nos haga la consulta de aprobación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Vamos a seguir con el Orden del Día, ya se hizo el protocolo, ya se cumple con el protocolo, punto de partida, para que haya sesión, pues hay un Orden del Día, ya está aprobado.

Entonces, el segundo punto del Orden del Día es o corresponde la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de marzo de 2019. Sea tan amable.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Me permito someter a consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 20 de marzo de 2019; por lo que le solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 20 de marzo 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Ya una vez que se ha cumplido con este otro segundo punto, entonces vamos a pasar ya a la sustancia de la sesión pidiéndole que haga la referencia integral de los asuntos que vamos a resolver esta mañana, 285 asuntos de resolución.

Por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Primero doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 285 proyectos de resolución listados en el numeral 3 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos, uno corresponde al Poder Legislativo, 167 al Poder Ejecutivo, cinco al Poder Judicial, 11 organismos autónomos, 29 empresas productivas del Estado, ocho instituciones de Educación Superior Autónomas, una de partidos políticos y 53 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 32 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 200 en materia de derecho de acceso a la información, 11 recursos de inconformidad de acceso a la información, así como 42 proyectos de resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponde, en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno, 26 por ciento de los proyectos proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 33 por ciento instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 13 por ciento la revocan y el uno por ciento de las resoluciones proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente se presentan 73 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales solamente cinco proponen desecharse por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

Tercero y último. Me permito comentar que con fundamento en los numerales 6.18 y Cuadragésimo Cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Bueno, ya que nos han dado cuenta bajo la nueva modalidad, todavía digo nueva porque es reciente en el tiempo, vamos ahora a proceder como se estila, como lo tenemos en tradición, a solicitar a algunos de los compañeros asuntos para que sean expuestos de manera independiente, bueno, separada o individual.

Tengo en primer término al Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Perdón, muy buenos días a toda la gente que nos hace favor de seguir esta sesión por los diversos medios.

Obviamente, buenos días también, Comisionadas, Comisionados, Comisionado Presidente.

Le pediría se pudiera separar el recurso de revisión de acceso a la información 0303/19, de la Secretaría de la Defensa Nacional, para su discusión y aprobación en lo particular.

Muchas gracias.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Ahora el Comisionando Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenos días, compañeras y compañeros de Pleno.

Para los mismos efectos, pido que se separen dos recursos de revisión: el primero con la clave RRA 1493/19, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos; y el segundo con la clave RRA 1754, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República.

Y anticipo que dado que ambos recursos tratan de una problemática similar, si el Pleno no tiene inconveniente, me gustaría posicionarlos ambos en el mismo momento, y que tras su posicionamiento, eso sí, pediría que se pudiese tomar la votación de manera individual de ambos recursos,

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Cómo no, se ha tomado nota, Comisionado Salas Suárez, de los dos asuntos.

Ahora viene el caso para la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Sí, buenas tardes. Solicito la separación del recurso de revisión 1754/19, en contra de la Secretaría de Marina.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Me corresponde a mí también pedir a mis compañeras y compañeros similar consideración para el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1086, interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, que se vote individualmente.

Secretario, en consecuencia, corresponde a usted dar trámite.

Perdón, el Comisionado Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Creo que cometí un error al momento de separar y de dar la clave del recurso de la Fiscalía, dije 1754, me están corrigiendo de la ponencia, y ese es el de la Comisionada Ibarra.

Entonces, en el caso mío es 1946, y aprovecho para hacer la precisión, dado que el orden cronológico sería primero el mío de Petróleos Mexicanos, luego el de la Comisionada Ibarra y luego el mío de la Fiscalía, consultaría a la Comisionada Ibarra, si no tiene inconveniente que los presente los dos, dado que es una misma temática, de manera conjunta en un solo posicionamiento y usted quedaría al final, si no tiene inconveniente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Bien, y usted nunca se equivoca, Comisionado Salas Suárez.

Bueno, en realidad es una cuestión involuntaria, lo que pasa es que escoge uno y como...

Esto para quienes nos siguen por vez primera, es que atendemos el orden estrictamente cronológico de los asuntos, no es que haya un favoritismo para el Comisionado Guerra Ford, y que por eso lo pongamos hoy por delante a exponer. No, el caso es ese y por esa razón se hace la solicitud, para que se expongan ambos que corresponden al mismo ponente conjuntamente. Gracias.

Ahora sí, Secretario, haga usted el trámite ordinario que tiene que ver pues pasar consulta para la aprobación en bloque de estos otros, más de 280 o casi 280 asuntos, que por

supuesto, lo aclaro, nunca está de más, puede ser que esta sea la primera que alguien nos sigue, aunque está de más y seguramente así es, las ponencias, las seis ahora, ya pronto habrá siete otra vez, trabajan durante toda la semana la previsión de los asuntos y se llevan intensos y verdaderos debates dignos de reconocimiento de nuestros secretarios o instructores de ponencia que se enfrentan en diálogo fecundo y sostienen aguerridas discusiones para cuadras y plantear precedentes y situaciones que son de considerar para poder llegar aquí nosotros a aprobar más de 200 y tantos asuntos cada sesión, en promedio, pues imaginense ustedes, imposible sería exponer uno por uno; además muchos tienen una similitud importante, pero se escogen aquellos que de alguna manera representan más situaciones que nos ayudan a todos a aprender juntos y caminando en este apasionante tema, en este apasionante terreno del derecho de acceso a la información de la protección de datos personales.

Muchas gracias por dejarme hacer estas consideraciones, compañeras, compañeros, pero nunca está de más. Gracias.

Secretario, proceda en consecuencia.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Secretaría Técnica del Pleno del oficio a través del cual la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, expone las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión que a continuación se procede a detallar.

Esto con la finalidad de tomar la votación, en primer lugar, de la excusa y posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, se excusa de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 2329/2019 radicado en la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez.

En este sentido, solicito a la Comisionada y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa presentada.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2329/2019.

Ahora, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RRA 2329/19.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2329/19 en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado, me permito informar que se han separado cinco proyectos de resolución identificados con las claves, todos de las siglas RRA del año 2019, salvo mención en contrario, es el 103 de la Secretaría de Defensa Nacional; el 1086 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el 1493 y 1754, perdón, el 1493 de Petróleos Mexicanos; el 1754 de la Secretaría de Marina y el 1946 de la Fiscalía General de la República.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente...

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Pues vamos a continuar, entonces, ahora sí ya, analizando los asuntos que han sido separados.

Corresponde al Comisionado Guerra Ford iniciar con el identificado con las claves RRA 103/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias.

Bueno, se presentó una solicitud, hay que decir la fecha, el 11 de diciembre del 2018 porque es importante, se presentó a través de la plataforma, es parte de ese millón o más de un millón de solicitudes que se han presentado hasta la fecha por esta vía y donde esta particular solicitó una copia íntegra de todas las bitácoras, planes de vuelo, registros de vuelo y registros de luz o del aeronave con matrícula XELNR, propiedad del Estado Mayor Presidencial, con la indicación que era de su interés conocer la fecha, la hora, el origen, el destino y el nombre de los pasajeros de cada vuelo.

Lo anterior, del 1º de diciembre del 2016 al 3 de diciembre de 2018. Este tipo de solicitudes hemos tenido muchas donde la gente se interesa sobre las bitácoras de la aeronave que utiliza el Gobierno Mexicano, en este caso el Estado Mayor Presidencial, conocer sus bitácoras, principalmente en lo que se refiere a los orígenes, destinos, fechas

y horas y los pasajeros de este tipo de aeronave, que en este caso es un helicóptero y la fecha que él marcó es del 1º de diciembre, todo el 2016, todo el 2017, hasta el 3 de diciembre del 2018. Como todos sabemos, hubo un cambio de gobierno el 1º de diciembre.

En respuesta, la cual fue el 7 de enero del presente año, el sujeto obligado dijo que, de acuerdo con la gestión realizada por la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana, el sujeto obligado le informó que era inexistente la información que se le estaba pidiendo y le sugirió, en su caso, canalizar dicha solicitud a la Presidencia de la República.

Esto bajo la idea de que el Estado Mayor Presidencial está o estaba en esas fechas dentro de la Presidencia de la República.

El hoy recurrente interpuso en su recurso de revisión, también a través de la propia plataforma parte de estos más de 35 mil recursos que se han presentado bajo esta vía donde se quejó de la respuesta recibida señalando que el sujeto obligado no le entregó la información solicitada y se contradice al hacerle una orientación a la Oficina de la Presidencia de la República, pues está en una solicitud diversa ya le había indicado que el Estado Mayor, como todos sabemos, ya no forma parte de la Presidencia de la República.

Y que, obviamente, el Estado Mayor, como todos sabemos, pasó nuevamente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

En la resolución, lo primero que advertimos es que el sujeto obligado remitió después un alcance al recurrente indicándole que ya localizó la bitácora, o sea, no era inexistente, sí la localizó posteriormente, a la hora que le dijo que Presidencia ya le había dicho que ya el Estado Mayor no dependía de ellos, sino que estaba, pero en la Secretaría de Defensa. Sí localizó la bitácora de la aeronave correspondiente al periodo del 30 de noviembre del 2002, perdón, del 2017 al 3 de diciembre del 2018.

Sin embargo, determinó que dicha información era reservada; pasó de la inexistencia, ahora a la reserva, queda reservada y confidencial en fundamento con los artículos 110, fracción I, que es al que hace referencia a la seguridad nacional; y también la fracción V, que es el de poner en riesgo la vida de las personas; y 113, fracción I, que hace referencia a los datos personales o a la información confidencial, todos estos en relación a la Ley Federal de Transparencia.

Bajo estas consideraciones, si bien hubo una modificación de la respuesta inicial, que pasó de la inexistencia a la hora y a reserva, lo cierto es que la Secretaría de la Defensa Nacional no otorgó el acceso al recurrente la información que encontró, pues indicó que la misma es clasificada.

Además respecto al resto de la información solicitada el sujeto obligado reiteró su respuesta en cuanto a la inexistencia a la información, por lo que no fue posible el sobreseimiento de recurso.

Quiero adelantar un poco el asunto, porque evidentemente a lo mejor la Secretaría de la Defensa contestó en términos de la fracción reservada, porque aunque este pleno ha ordenado la entrega de información de lo que he llamado yo los avioncitos o los vuelos que realiza la Presidencia de la República, donde por votación mayoritaria se entregó la

información, en aquel momento el consejero jurídico recurrió a este tipo de resoluciones del INAI como lo marca y lo establece la propia ley conforme a derecho, y fue ahí la Corte quien resolvió que esta información sí debiese ser reservada dado principalmente que podría poner en riesgo la seguridad y la vida de las personas, porque conocer esta información podría llevar en determinado momento a poder establecer algunos patrones de vuelo, etcétera, etcétera.

Entonces, está este asunto. Desde mi punto de vista esas circunstancias hoy han cambiado radicalmente.

No obstante, se convalidó la inexistencia de la información relacionada con las bitácoras del vuelo del periodo del 1 de diciembre del 2016 al 29 de noviembre del 2017, esas no se dijo que se tuvieran en ese sentido, que era parte del periodo que había pedido, ya que el sujeto obligado señaló que únicamente con lo relativo a los 12 meses anteriores, dado que esta información es la que está obligada a contar con atención a la circular obligatoria COABO, que tiene que ver con la conservación de documentos, etcétera, en su numeral 1.4, por lo que al estar justificado que sólo se debe retener en los archivos la información de los 12 meses anteriores de las bitácoras de los vuelos de los aviones y estar en una circular que están obligadas las dependencias, por lo cual se sobreseyó esta parte de la impugnación, porque sí se está justificando por qué esa parte no se tiene. Pero hay una parte en los últimos 12 meses que sí coinciden con el periodo del solicitante que fueron reservados.

Por otro lado, advertimos que la Comandancia y la Fuerza Aérea resulta competente para conocer la información requerida, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional es la responsable en materializar las acciones de seguridad y defensa en el espacio aéreo nacional, por lo que la presente solicitud se turnó a la unidad administrativa competente para conocer.

Esa parte estuvo bien.

Y como ya vimos, finalmente sí, aunque primero dijeron que era inexistente, después, ya con el argumento de que la Presidencia los había mandado para allá, dado que el Estado Mayor ya estaba nuevamente en la Defensa Nacional o está en la Defensa Nacional actualmente, sí se juntó al área competente que aquí el problema está en la reserva.

No obstante, respecto a los planes de vuelo, registros de vuelo y registros del uso de aeronave de interés del recurrente, la Defensa Nacional a través de la mencionada Comandancia de la Fuerza Aérea aludió que no fueron remitidos dichos documentos.

En relación con lo anterior, formulamos un requerimiento de información adicional al sujeto obligado a efecto que indicara por qué afirma que no le fueron remitidos los planes de vuelo, registros de vuelo y registros del uso de la aeronave de la matrícula de referencia, a lo que la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana manifestó que el helicóptero de la matrícula señalada era utilizado por la Presidencia de la República a través del Estado Mayor Presidencial, entregando dicha aeronave a la Fuerza Aérea Mexicana, así como la documentación técnica, manuales de operación y mantenimiento, y su libro de bitácora.

Esto fue lo que nos manifestaron.

De tal manera que la Secretaría de la Defensa Nacional manifestó expresamente que los planes de vuelo, registros de vuelo y registros del uso de dicha aeronave no se encuentran en los archivos de la Fuerza Aérea Mexicana, dado que tales documentos no fueron entregados por el Estado Mayor Presidencial.

Del mismo modo, en desahogo del requerimiento de información, el sujeto obligado indicó que la aeronave con la matrícula mencionada actualmente se encuentra bajo el resguardo de la Fuerza Aérea Mexicana, asignada a un escuadrón aéreo, por lo que la Secretaría de la Defensa Nacional debió invocar una incompetencia y no la inexistencia aludida de forma inicial.

O sea, sí reconocen que ya la nave está con ellos, con el Estado Mayor Presidencial, y que esta nave ya está siendo utilizada por un escuadrón aéreo.

Ahora bien, con relación al Estado Mayor Presidencial, destacamos, mediante el oficio 0711 del 3 de diciembre del 2018, firmado por el Secretario de la Defensa Nacional, que a partir del 1º de diciembre del 2018 el Estado Mayor Presidencial y los organismos que lo integran quedaron en receso.

Con independencia de lo previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana, se advierte que el Presidente de la República dispondrá de un Estado Mayor Presidencial, órgano técnico militar que lo auxiliará en la obtención de información general, planificará sus actividades personales propias del cargo y las prevenciones para su unidad y participará en la ejecución de actividades procedentes, así como en los servicios conexos, verificando su cumplimiento.

Asimismo, en el último párrafo del artículo 3º del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, refiere que la organización y funcionamiento del Estado Mayor Presidencial se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana y al Reglamento del Estado Mayor Presidencial.

De tal manera, el artículo 1º del Reglamento del Estado Mayor Presidencial, prevé que el Estado Mayor Presidencial será una unidad administrativa de la Presidencia de la República adscrita al titular del Ejecutivo Federal.

Esto es, digamos, todo como anteriormente estaba organizado el Estado Mayor Presidencial.

Por tanto, advertimos que si bien la Secretaría de la Defensa Nacional, vía oficio comunicado por el Estado Mayor Presidencial y los organismos que lo integran quedaban en receso, a partir del 1º de diciembre del 2018, normativamente dicho órgano técnico militar, aun funge como una unidad administrativa de la Presidencia de la República, se encuentra ya adscrita directamente, se encuentra adscrita directamente al titular del Ejecutivo.

Tal sentido, el sujeto obligado con el Estado Mayor Presidencial no le entregó los planes de vuelo, registros y vuelos del uso a *Junaves* sino únicamente la bitácora de vuelo que detenta en sus archivos, quien resulta competente para detener, haber retentado esa documentación era la Presidencia de la República.

Por otra parte, en relación a la bitácora de vuelo de la aeronave aludida, que sí fue localizada durante la tramitación del recurso de revisión, advertimos que contiene información relativa a las especificaciones y características técnica del aeronave, que de revelarse podrían presentar un riesgo significativo de la seguridad de la Defensa Nacional; por lo que determinamos sí procedente la reserva de información concerniente a solo especificaciones y características técnicas que obran en la bitácora de vuelo del 30 de noviembre del 2017, que esas partes no las está pidiendo aparte, pero bueno, son parte de la bitácora.

Al 3 de diciembre de 2018, conforme al artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

No obstante determinamos que dentro de la bitácora también obran datos susceptibles de entregarse y que son los que interesa en este caso al particular, o sea, lo que estábamos ordenando, como se darán cuenta, es una versión pública a la bitácora donde se deje ver la matrícula de la aeronave, que ya fue pensionada, marca, modelo, hora de salida, número de bitácora, origen, destino, hora de salida, hora de llegada, fecha de vuelo, la hora del vuelo, el origen y destino de cada vuelo.

Lo anterior es así ya que el propio sujeto obligado en desahogo de un requerimiento de información adicional, indicó que el helicóptero de la matrícula mencionada era utilizado por la Presidencia de la República a través del Estado Mayor; es decir, dan cuenta los vuelos que pudo llevar a cabo el titular del Ejecutivo Federal a través del Estado Mayor Presidencial, mismos que no refieren a operaciones militares o de índole parecido porque la difusión en tales datos no daría cuenta de la capacidad de reacción de la Fuerza Aérea, por el contrario, permite fiscalizar de forma ciudadana el empleo de los insumos utilizados por el Gobierno en el desempeño de sus actividades, de las cuales se sufragan con recursos públicos.

Finalmente, con relación a los nombres, firmas y grados del personal operativo del sujeto obligado, consideramos procedente, como lo hemos hecho anteriormente, su clasificación de conformidad con el artículo 110, fracción V, o sea, que pueda poner en riesgo su vida o su seguridad, de la ley de la materia, atendiendo al especial desempeño de sus funciones y lo relativo a la matrícula y al personal de la Fuerza Aérea a ser el número distintivo de identificación de cada militar.

La matrícula corresponde al ámbito de protección relativo a los datos personales, en tanto que esa se refiere a una persona física identificado e identificable metido con tal finalidad por la Secretaría de la Defensa y procede su resguardo de conformidad también al artículo 113, fracción I.

Por lo anterior, por todo lo anterior, Comisionadas y Comisionados, el sentido que les propongo es modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional y ordenarle que otorgue el acceso al recurrente de la bitácora del 30 de noviembre del 2017, --es lo que ya manifestó tener— al 3 de diciembre del 2018 en versión pública resguardando únicamente aquella información relativa a especificaciones y características técnicas de la aeronave con fundamento, como ya lo dije, en el 110, fracción I.

Asimismo, también deberá resguardar los nombres, firmas y grados del personal, del personal militar, del Ejército, de la Defensa, del Estado Mayor Presidencial, tales servidores desempeñan o han desempeñado actividades operativas conforme a la

fracción V del referido artículo 110 de la ley en la materia, no de los otros pasajeros, así como a la matrícula del personal en términos del artículo 113.

Y deberá dejar visible los siguientes datos: matrícula de la aeronave, marca, modelo, hora de salida, número de bitácora, origen, destino, hora de salida y hora de llegada.

Alguien dirá: oiga, de verdad ustedes son necios porque ya resolvieron una vez así, entregar, se amparó, bueno, más que se amparó, utilizó lo que la ley le establece al Consejero Jurídico de la Presidencia, esto se fue a la Corte y la Corte, como bien lo dijo, resolvió que sí era información reservada, dado y los argumentos que se utilizaron es que esas naves podría deducirse a partir de dar estos datos los patrones de vuelo del..., cuestión que hoy no es posible.

Evidentemente las circunstancias, como lo he dicho, han cambiado, este helicóptero ya no está en Presidencia, ya no hay Estado Mayor Presidencial, es, como ya lo declaró la propia Secretaría de la Defensa Nacional, este helicóptero ya fue asignado a las fuerzas, no son las fuerzas, exactamente, pero ya lo dije que está en la Fuerza Aérea Mexicana, en un escuadrón aéreo, en ese sentido, por lo cual, dar esta información de cómo se utilizó esta aeronave, este caso un helicóptero, simplemente, vuelvo a decir, no las especificaciones técnicas, no los datos confidenciales de las personas, digamos, de seguridad, del Estado Mayor Presidencial o la Defensa que están en el vuelo.

Pues ya no hay ningún problema de que pudiera obtenerse algún patrón de vuelo, dado que esta aeronave y como todos sabemos, se presenta a la República, actualmente ya no se traslada en aeronaves oficiales, sino en aeronaves comerciales, de las cuales todos conocemos zonas de salida, de llegada son públicas, hay un pizarrón en el Aeropuerto o en cualquier, digamos, o en internet donde uno puede conocer los horarios, etcétera.

Pero bueno, el argumento que en aquel momento, digamos, esgrimió a una resolución nuestra y que, digamos, la Corte y que tuvimos que acatar, evidentemente, como debe ser, pues hoy ya no tiene, digamos, desde mi punto de vista, pues ya no se sostiene en estas circunstancias actuales donde esta aeronave ya no está para el uso del Presidente de la República y por lo cual, pues ya no se pueden obtener estos patrones o se pudieron obtener de patrones pasados porque en el futuro esta aeronave ya no será utilizada por el Estado Mayor Presidencial, por el Ejecutivo Federal, dado, digamos, que esta, como ya se dijo, han sido, estas funciones del Estado Mayor y estas aeronaves, pues ya son parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Sería todo, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado Guerra Ford.

¿Mis compañeros, compañeras, quiere hacer uso de la palabra en abundancia?

Yo solo quisiera recordar que este es uno de los asuntos más controvertidos, bueno, no este, sino el que hubo, en su caso, respecto de las aeronaves de la Presidencia de la República en el sexenio pasado, asunto que nos llevó, como ya lo ha recordado Oscar Guerra, incluso a ser llevados, bueno, a resolución ante la Suprema Corte por el entonces Consejero Jurídico y recuerdo que esos datos a los que se refería Oscar, son altura y velocidad de las aeronaves porque esos no se pueden revelar, en ningún caso; las

aeronaves, y no han sido pocos los casos de siniestros o de accidentes en navegación aérea de aeronaves de cualquier tipo, incluso por supuesto los tripulados por funcionarios públicos de diverso orden y nivel, de autoridad, y fue una decisión audaz, pero ya hay una cortapisa ahí judicial, jurisdiccional y, bueno, tenemos que respetar.

Por otro lado, la interesante discusión de la nueva condición o naturaleza nueva del Estado Mayor que fuera y que ahora ha evolucionado.

Entonces, a veces nos dicen que por qué no discutimos más los asuntos, bueno, como saben ustedes ya dije yo si nos damos unas buenas discusiones, pero a veces llegamos pacíficamente al acuerdo y también eso es importante en la pluralidad.

Yo pediría, si no hay inconveniente de mis compañeras y compañeros, que pidamos al Secretario que ya haga la consulta de la votación para resolver este asunto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 0103/19, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo tengo un voto disidente y quiero nada más señalar que en la resolución se llega a la conclusión de que el sujeto obligado es incompetente, como ya lo expresó también el Comisionado Guerra, para conocer los planes de vuelo, así como de los registros de uso de vuelo y de uso de aeronave con la matrícula XELNR, sin considerar que en términos del mensaje oficial del actual Presidente de la República, el Estado Mayor Presidencial pasó a formar parte de la Secretaría de la Defensa Nacional como también ya lo explicó el Comisionado Guerra.

Aunado a que en la respuesta a la solicitud que nos ocupa, la dependencia en todo momento asumió competencia para conocer del tema e inclusive durante la sustanciación del recurso de revisión localizó una parte de la información requerida, es decir, la bitácora de vuelo de la aeronave con la matrícula XCLNR, circunstancia que fue tomada en cuenta para sobreseer parcialmente el medio de impugnación por haber quedado sin materia.

Igualmente difiero del estudio respecto a la clasificación de la bitácora aludida, puesto que aunque se tiene conocimiento de los datos que la integran, lo cierto es que en el proyecto no consta un análisis que permita advertir si la difusión de cada uno de ellos actualiza o no las causales de clasificación invocadas por la dependencia.

Es decir, no obra un estudio exhaustivo, ni una debida motivación que respalde y sustente por qué la publicidad de determinados datos previstos en la bitácora sí pueden vulnerar la seguridad nacional y por qué los restantes no.

Eso es todo.

Gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionada Patricia Kurczyn, por esta advertencia, su posición de voto.

Entonces continuamos, naturalmente, con el orden de la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, en contra, con voto disidente, en el sentido de que esta ponencia considera que el asunto, como en otros casos, concretamente el presente RRA 0055/19, votado el pasado 20 de marzo de este año, la litis debió ceñirse a la inexistencia, aquí coloquialmente la hemos llamado, desde mi perspectiva, que es un desbordamiento de litis por eso no acompañó en esta ocasión el asunto, pero creo que es de la mayor relevancia el que se haya discutido públicamente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Yo acompaño el proyecto en sus términos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y dos votos en contra, con los votos disidentes de la Comisionada Kurczyn y del Comisionado Salas, el recurso de revisión identificado con la clave RRA 0103/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos, y corresponde, desde luego, ahora a la Comisionada. No, perdón, es que me corresponde a mí. Ya ven ustedes, por eso la distracción.

A ver, el caso fue escogido, porque -como lo he dicho antes- son de esos asuntos que sirven para orientar a todos, incluidos nosotros mismos, porque todos somos aprendices de un derecho tan joven en el tiempo, en el ejercicio de sus alcances.

La solicitud que alguien hizo y que no nos importa, no nos incumbe, porque no tiene sentido ni siquiera saber quién fuera, quién sea.

Dice: Titular de la Procurador Federal de Protección de Niñas y Adolescentes.

De conformidad con el artículo 6º, así dice la solicitud que es larga, eh, Apartado A de Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y el artículo 3º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establecen que el libre acceso a la información es un derecho de toda persona, mismo que comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información atendiendo a su calidad de autoridad en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Transparencia.

Se hace una exposición de los estatutos que rigen tanto la transparencia como en este caso, el del propio Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y solicitan que conforme al universo total de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo cuidado alternativo o cuidado no parental en instituciones de asistencia social, ¿cuántas reunificaciones se han logrado de 2015 a 2018? Sí, se pone textual, se respetó.

El DIF, a través de la Dirección General de Representación Jurídica y la Dirección General de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, adscritas a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, informó que no es competente para atender el requerimiento en particular.

Y como consecuencia, el particular se inconformó con la incompetencia invocada por el DIF y vino ante nosotros el sujeto obligado, en este caso el DIF, dijo que si bien modificó su respuesta inicial argumentó los siguiente a través de la Dirección General de Representación Jurídica adscrita a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y una vez realizada una nueva búsqueda, advirtió que no cuenta con el registro del universo total de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado alternativo o cuidado no parental en instituciones de asistencia social, toda vez que dicho registro lo lleva a cabo cada entidad federativa, ya que los sistemas estatales y municipales son autónomos.

Aunado a lo anterior, las procuradurías estatales deben solicitar a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la coadyuvancia para la localización y, en su caso, la reunificación con los familiares de niñas, niños y adolescentes.

Y en este sentido, la Procuraduría Fiscal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ha realizado, dijo: un total de 14 reunificaciones familiares del periodo comprendido de 2015 a 2018, mismas que se realizaron a petición de alguna Procuraduría o de aquellas que se tuvo conocimiento.

Pues bueno, nosotros, como suele ser, todo lo hacemos, turnamos cuando nos turnan el recurso pues lo hacemos, lo primerito es llamar al sujeto obligado y decirle: ¿qué pasó?, ¿por qué contestaste así?, ¿en qué fundamentas tu negativa o tu evasión o tu elusión? Porque siempre que hay un recurso, hay un indiscutible tropiezo del ciudadano en su derecho a conocer lo que quería, eso es indefectible, eso es incontrovertible, incluso, podríamos decir.

Son términos que luego se están evitando ya, a mí me molesta mucho, Patricia, porque te voy a decir: es necesario que traigamos al castellano los términos estupendos que

tenemos, ya ahora se habla con una simpleza y a eso le llaman lenguaje ciudadano y eso es otra cosa, que no hablemos el castellano debidamente no significa que seamos ciudadanos, lenguaje ciudadano, es lenguaje claro, concreto, conciso, contundente.

Lo anterior es así que la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social ejecuta las acciones para autorizar, revocar, registrar, certificar y supervisar el funcionamiento de los centros de asistencia social, integradores que actualizan el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, con la información que proporcionen al sujeto obligado.

Por su parte, la Dirección General de Integración Social realiza acciones para administrar y coordinar la operación de establecimientos de asistencia social; o sea, que tienen que hacerlo, no pueden estar al margen de estos deberes y por fin, al final, dice que las procuradurías estatales deben reportar semestralmente a la Procuraduría Federal la actualización de sus registros, por tanto, no cabe esa resolución, esa respuesta en el término de decir, bueno, ellas son autónomas, tanto las procuradurías estatales y las instancias son autónomas, las instancias que hacen esa asistencia social en los estados y en los municipios y por tanto, no tenemos por qué tener esos registros, pues no, es inconcuso, yéndonos incluso ya al *procesalismo* ya de ortodoxias que tienen que tener estos datos, ¿por qué? Porque hay un deber de reportar semestralmente y deben ellos procurar el reporte, no porque no te hayan hecho el reporte cada seis meses no lo puedes tú procurar, hay que, precisamente, generar entre las instituciones el vértigo de estarse, pues bueno, requiriendo cuanto sea debido tener.

Por tanto, las procuradurías estatales, ya lo puse, ya lo dije, en coordinación con la Procuraduría Federal deben conformar el Registro Nacional de Centro de Asistencia Social, mismo que debe comprender, entre otros datos, el censo de la población albergada, la situación jurídica y el seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social.

Lo anterior resulta de relevancia si se considera que la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social del sujeto obligado es la encargada de integrar y actualizar dicho Registro Nacional.

Por ello el DIF incumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la ley de la materia, toda vez que las unidades administrativas que conocieron de la solicitud de acceso que nos ocupa, emplearon un criterio erróneo de búsqueda, pues restringieron la misma solo al ámbito federal; no obstante también, pueden contar con la información del orden local, que en este caso sería la integración de todos los datos disponibles en la información de cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran en esa circunstancia y tuvieron un proceso de reunificación familiar.

De la misma manera se omitió turnar la solicitud a la Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social y a la Dirección General de Integración Social, unidades administrativas que cuentan con atribuciones para conocer lo que fue reclamado por el solicitante o la solicitante.

En atención a las anteriores consideraciones el sentido que les propongo, compañeras, compañeros, es revocar la respuesta emitida por al sujeto obligado e instruirle efecto que realice una nueva búsqueda de la información requerida relativa al número de

reunificaciones que se han logrado en el periodo 2015-2018 y la entrega al hoy recurrente.

Hago dos aclaraciones: si bien, el sujeto obligado hizo primero una respuesta de negación, alegando en competencia, luego matizó su proceder y modificó esa negativa inicial o primigenia y le dijo al propio solicitante que bueno, que había encontrado algunos datos y se los proporcionó, 14 reunificaciones en el periodo de 2015 a 2018; pero como ya lo expliqué, y para que quede lisa y llanamente entendido, hicimos nosotros la tarea de hacerle ver que por deberes interinstitucionales tiene la Procuraduría Federal en este caso qué tener la información nacional dado que hay un engarce que plantea la legislación y que exige el deber de reportar periódicamente a las estatales con la federal, porque hay un sistema nacional que está configurado para que haya datos precisos y certidumbre social al respecto.

Es un asunto tan grave y tan delicado el de los niños en situación de abandono o de albergue o de aislamiento de sus propias familias, en muchos casos, además de otros flagelos que persiguen y atormentan a la situación de niños, niñas y adolescentes en México, incluidos también los que tienen que ver con niños en situación de calle, como ahora se les llama.

Pero bueno, en este caso es evidente que aún lo que hizo el DIF a nivel nacional no es lo que debería de haber hecho, y ya se lo demostramos aquí de manera muy clara, y aquí yo lo refrendo en una exposición a lo mejor apurada por la lírica mía expositiva con la que a veces traigo a cuento hasta términos y uso de palabras que son un asunto que no tiene que ver con el fondo de la cuestión que vamos a resolver, pero que sí, bueno, es aprovechar la ocasión, porque naturalmente aquí lo delicado es que no se hizo el deber de buscar integralmente y de proporcionar la información pedida para los fines que quiera quien lo haya solicitado, no nos incumbe y, sobre todo, que cuestiones como estas son estadísticas, en cualquier caso son un deber siempre de proporcionar.

Entonces, yo pido a mis compañeras y compañeros de Pleno que me hagan el favor de considerar mis argumentos para, en su caso, acompañar el proyecto.

Y si alguien quiere hacer uso de la palabra que lo diga para que se abunde.

Patricia.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Todo este tema independientemente de los fundamentos jurídicos, hay que pensar mucho también en el aspecto humanitario, es decir, los niños no son un número; los niños, las niñas, los adolescentes, los menores no son un número, son personas y es muy importante que se cumplan las leyes en ese sentido tratándose también de estas criaturas que están faltas del cumplimiento de sus derechos, y que les digo, desde el punto de vista jurídico hay fundamentos, pero humanamente también los hay.

Yo, desde luego, voy a acompañar la resolución del Comisionado Acuña, y que por cierto dice que hay que hacer uso del español, del castellano. Sí me parece muy bien, hagamos la sugerencia, en vez de hablar de parquímetros, que se hable de *estacionómetros*, pero bueno.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia sí es competente para conocer cuántas reunificaciones se han logrado entre los años 2015 y 2018, que es lo que solicitó el peticionario.

En relación con el universo total de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo cuidado alternativo o cuidado no parental en instituciones de asistencia social.

Aquí el sujeto obligado cuenta con atribuciones para detentar información relacionada con este requerimiento, independientemente del orden de gobierno de que se trate, ya que si bien es cierto que el artículo 111, fracción II de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que los responsables de los centros de asistencia social deben llevar un registro de ellos bajo su custodia, de todos los que están bajo su custodia, con la información de la situación jurídica en la que se encuentran y remitirlos semestralmente a la Procuraduría de Protección de cada entidad federativa, se advirtió que dichas Procuradurías Estatales deberán también reportar semestralmente a la Procuraduría Federal de Protección del Sujeto Obligado la actualización de sus registros.

Miren, esto es muy importante porque desafortunadamente los niños en esas condiciones muchas veces son parte de comercio, es decir los niños se regalan, se dan, se venden, inclusive de tratos en los que muchas veces hasta los jueces pudieran estar involucrados. No acuso en general a ningún Juez.

Tengo pruebas de hace mucho tiempo, y que finalmente eso está más que superado.

Pero es muy importante que haya esta actualización de los registros y que no estén en cada institución a la disposición de los protectores de las instituciones, los patronatos que hay, sobre todo cuando se trata de instituciones privadas.

Ahora, en cuanto al tema de las reunificaciones familiares, que es el derecho que tiene la niña, el niño o el adolescente, a ser reincorporado con su familia cuando por diversas circunstancias se encuentra separado de ella, tomando siempre como consideración primordial el interés superior de la niñez, resulta importante enfatizar que el respeto a la unidad familiar exige no sólo que los gobiernos de los estados se abstengan de realizar acciones que resulten en la separación familiar, sino que también adopten medidas para mantener la unidad familiar, para reunir a los familiares que se hayan separado debiendo procurar que sea lo más pronto posible sin demoras injustificables y también, desde luego, cuando eso sea posible.

Muchas veces los padres tienen algún problema de discapacidad mental y se encuentran no en condiciones propias para cuidar a sus hijos, muchas veces las personas están recluidas en centros penitenciarios, muchas veces se han ido a buscar trabajo al extranjero y no han vuelto, muchas veces se dispersan, no se pueden ubicar, no se saben en dónde están, es evidente que en esas condiciones no podemos hablar de una reunificación familiar ni podemos llevar a un niño o a una niña o a un adolescente a un grupo familiar que es completamente disfuncional y que le hará daño al niño por esa razón.

Pero el derecho a la unidad familiar es inherente al reconocimiento universal de la familia como el grupo fundamental de la sociedad al cual se le debe dar protección y asistencia.

Ese derecho está consagrado en los instrumentos universales de derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario y se aplica a todos los seres humanos sin importar su condición.

Ese derecho además está reconocido por nuestro artículo 4° Constitucional que determina el derecho de los menores a un desarrollo integral, lo cual, como es lógico, se consigue cuando el o la menor conviven en su núcleo familiar, derecho integral significa tanto el derecho físico como el derecho psicológico o el derecho mental.

Para abundar en ello recordemos que si bien los derechos humanos no tienen jerarquía por la propia interdependencia, hay que recordar que el artículo 4° de nuestra Constitución ordena que el Estado en todas las decisiones y actuaciones velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Por ese motivo acompaño su resolución, Comisionado Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn y reconozco efectivamente que el sentido humanitario distingue a las sociedades entre sí y de verdad, la sensibilidad social urge.

Ayer se conmemoraba el Día Internacional sobre el Autismo que es un asunto que nos debe causar a todos impacto. Nosotros no tomamos la previsión porque, además nuestro edificio es de cristal pero también se podría haber generado alguna luz azul, a ver si el año que entra lo podemos hacer para el 2 de abril y pues bueno, tiene toda la razón.

Digo esto porque los niños no han sido pocas veces los que nos han generado o nos han propiciado muy interesantes y abundantes resoluciones, y los hemos siempre respaldado porque son, desde luego, como lo he dicho, además tenemos concursos para estimular desde la infancia el aprendizaje y el cuidado de los datos personales y también ellos mismos, por ellos mismos y también, por supuesto, el derecho a saber.

Así es que, agradecemos desde luego su consideración, Comisionada y a mis demás compañeros que al no decir algo ya sospecho, van con mi voto, van con mi proyecto, también.

Por favor, Secretario haga, por favor, el requerimiento de voto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1086/2019 que propone revocar la respuesta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Sospecha bien, Presidente. A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1086/19, en el sentido de revocar la respuesta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Ahora sí, vamos en el orden de la sesión y como está previsto, ya decimos que esto es orden cronológico de los asuntos, obedeciendo el orden cronológico de los asuntos, corresponde ahora al Comisionado Joel Salas Suárez exponer el proyecto de resolución al recurso de revisión RRA 1493/19 en contra de Petróleos Mexicanos, sí, ¿verdad?

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, muchas gracias. Pero también haré la presentación del RRA 1946 en contra de la Fiscalía General de la República.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, ya se había aclarado, efectivamente, se recuerda.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** El rescate del sector energético es un tema prioritario para el Gobierno Federal, el titular del Ejecutivo Andrés Manuel López Obrador ha expresado en múltiples ocasiones que entre los objetivos de su mandato se encuentran rescatar a Pemex y utilizar el sector energético como palanca del desarrollo.

En este contexto las autoridades federales se han planteado lograr la autosuficiencia energética y la erradicación de pérdidas económicas en Pemex. Hoy la población sabe que el derecho de acceso a la información le permite conocer las estrategias gubernamentales previstas para alcanzar estos objetivos con más detalle.

Ejemplo de lo anterior, son los recursos de revisión que expondré a continuación, tanto el RRA 1493/19 interpuesto contra Pemex como el RRA 1946/19 interpuesto contra la

Fiscalía General de la República justo reflejan el interés de la población en saber sobre las primeras acciones que el Gobierno Federal emprendió para fortalecer al sector energético.

El primer recurso de revisión que mencioné está relacionado con la autosuficiencia energética que busca al Gobierno Federal una de cuyas consecuencias sería la reducción de las importaciones de combustibles.

En este sentido, un particular solicitó a Pemex la cantidad de barriles de gasolina para motor importados en los últimos cinco años de Estados Unidos, incluyendo diciembre del 2018 y cito: “lo que va de enero 2019”.

Además, solicitó un pronóstico de los pedidos para meses futuros en los siguientes seis años, en respuesta el sujeto obligado manifestó que la cantidad de barriles importados de gasolina en el periodo de 2014 a noviembre del 2018 es pública y que para el periodo de diciembre del 2018 y enero del 2019 la información es inexistente.

Esta respuesta fue recurrida por el particular, el cual manifestó como agravio la inexistencia de información declarada y la falta de pronóstico mensual de importaciones para los siguientes seis años.

En alegatos Pemex entregó la cifra de las importaciones de gasolinas en las fechas solicitadas, pero continuó omitiendo la entrega de las perspectivas mensuales de importación para los siguientes seis años.

El análisis del caso arrojó que Pemex no realizó manifestación alguna sobre dicho pronóstico.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Energía comunicó que la implementación de la Reforma Energética al sexenio anterior tuvo como consecuencia la disminución de la producción nacional de combustibles, por lo que planteó un cambio de objetivos en el sector, cito, la autosuficiencia energética, la cual repercutiría en una reducción de las importaciones de gasolina como resultado de un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos nacionales.

De acuerdo con los datos de la propia Secretaría, el país importa el 80 por ciento de las gasolinas que consume debido a que las seis refinerías nacionales sólo trabajan a un 38 por ciento de su capacidad.

A través de las nuevas refinerías y proyectos de explotación en aguas someras, el Gobierno Federal espera a mediano y largo plazo un aumento en la producción de combustibles.

Un artículo de The World Street Journal, publicado en la edición del 11 de enero de este año, explica que el gobierno mexicano redujo inusualmente un 28 por ciento las importaciones de gasolina provenientes de Estados Unidos en diciembre de 2018 y enero de 2019, los primeros meses de la administración actual. Esta caída de importaciones se debió de acuerdo con los autores del artículo a problemas de infraestructura de almacenamiento y distribución, así como al cierre de ductos como parte de la estrategia contra el combate al robo de combustible en los meses ya mencionados.

En conferencia de prensa el 12 de enero de este año, el Presidente desmintió la información presentada por este periódico de nuestro vecino país del Norte, aseveró que se reportó sin fundamento pues el gobierno importó 600 mil barriles de gasolinas diarios para cubrir la demanda del país.

Sin embargo, datos de la Secretaría de Energía confirman que las importaciones de gasolina en diciembre del 2018 fueron de 574 mil 658 millones de barriles, y de 500 mil 416 millones de barriles para el mes de enero de este año.

Respecto a los mismos periodos de años anteriores hubo reducciones de 14.4 por ciento y de 15.6 por ciento, respectivamente.

Por otro lado, el recurso RRA 1946/19 se relaciona con la erradicación de pérdidas económicas en Pemex a través del control de robo de combustible. En este sentido, un particular requirió a la Fiscalía General de la República información que dé cuenta de los eventos de sabotaje en el ducto de Tula a Azcapotzalco, referidos por el Presidente al inicio de su estrategia contra el robo de combustible en al menos dos ocasiones.

En respuesta a la Fiscalía a través de la Coordinación de Supervisión y Control Regional señaló que las 32 Delegaciones Estatales de la Fiscalía señalaron no haber localizado información relacionada con el requerimiento y orientó al particular a dirigir su solicitud a Pemex.

El particular ante esto interpuso el presente recurso de revisión contra la inexistencia declarada.

En alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial y defendió su legalidad.

De ello se desprende que el análisis del caso arrojó que la Fiscalía General de la República es competente para atender la solicitud y que no la turnó a todas las unidades administrativas que podría dar una respuesta.

Además, esta ponencia localizó datos abiertos en la página oficial de la Fiscalía General de la República, correspondientes a los delitos cometidos en materia de hidrocarburos en los que se hace mención a carpetas de investigación relacionadas con sabotajes o alteraciones de ductos.

De lo anterior, se deriva que existen los suficientes elementos de convicción como normativos para afirmar que la Fiscalía sí podría contar con información relacionada con los elementos de sabotaje en el ducto de Tula-Azcapotzalco, referidos por el titular del Ejecutivo Federal.

Otra arista del fortalecimiento del sector energético es la estrategia para erradicar pérdidas económicas a causa del robo de combustible de Pemex, cuya ejecución inició el 27 de diciembre de 2018 y que provocó desabastecimiento de gasolina en varias entidades federativas durante las primeras semanas del presenta año.

Por lo menos en zonas urbanas el desabastecimiento generó congestionamientos viales por compras masivas, caos en el transporte público, ausentismo escolar y laboral, así como pérdidas económicas causadas por modificaciones en la distribución de mercancías.

Además, la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros reportó pérdidas económicas por más de 10 mil millones de pesos.

Una de las primeras acciones del plan contra el robo de hidrocarburos fue cambiar la gestión del flujo de combustibles en los ductos de Pemex. Varios ductos fueron cerrados debido a la identificación de irregularidades, entre ellas acciones de sabotaje; es decir, acciones que tuvieran como fin dañar, destruir, perjudicar o ilícitamente entorpecer las vías de comunicación, servicios públicos, funciones de las dependencias del estado, empresas de participación estatal o plantas de industrias básicas, con el fin de trastornar la vida económica del país.

El 15 de enero de este año en conferencia de prensa el Presidente aclaró que ya se trabaja en la normalización del servicio de distribución de gasolinas, pero esto se dificultaba a causa de los actos de sabotaje.

De acuerdo al Titular del Ejecutivo Federal, uno de los actos de sabotaje más graves fue el que ocurrió en el Ducto Tula-Azcapotzalco, que atraviesa el estado de Hidalgo y al que se refiere el presente recurso de revisión.

Entre el 17 y el 18 de enero de este año, se identificó una toma clandestina de diesel en el ducto que abastecía a una flotilla de transportes de carga, hoy se sigue proceso legal contra los infractores.

Otro ducto en Hidalgo es el de Tuxpan-Tula, en este último fue donde sucedieron los hechos que causaron la dolorosa muerte de 135 personas el 18 de enero pasado. Estos hechos evidenciaron que pobladores estaban involucrados en esta actividad delictiva que de acuerdo a la Secretaría de la Defensa, es la principal actividad delictiva en el Estado de Hidalgo.

Actualmente existe un despliegue militar para reforzar la seguridad de los ductos en la zona.

Este complejo panorama se repite en Hidalgo, Puebla y otras entidades federativas del país.

Las consecuencias de rescatar a Pemex y utilizar al sector energético como palanca del desarrollo impacta en la macroeconomía mexicana pero también a la vida cotidiana de los ciudadanos. Este aspecto no debe perderse de vista.

La información de los recursos de revisión que expongo es útil a los tomadores de decisión públicos y privados y los expertos requieren información pública tanto de las importaciones de gasolina como de los actos de sabotaje para analizar las estrategias implementadas, las finanzas públicas o la balanza comercial del sector y así conocer los avances o las expectativas de los resultados que se generarán con esta estrategia en los próximos años.

Sin embargo, los ciudadanos requieren información más concreta que les ayude a solventar las repercusiones de estas acciones en su vida cotidiana, por ejemplo, ya se describieron algunas consecuencias del desabastecimiento de gasolina ocurrido en las primeras semanas del año en algunas entidades federativas.

Otro ejemplo es la necesidad de difundir los programas y apoyos gubernamentales que ofrecen alternativas de ingreso para quienes estuvieron involucrados en el huachicoleo o bien los canales de comunicación para colaborar con las autoridades en la identificación de posibles actos de corrupción en esta problemática, comúnmente conocida como el huachicoleo.

La información sobre el sabotaje del ducto en comento permitirá a la población en general, tener una idea de la magnitud del problema que enfrenta el gobierno federal y yo diría: el Estado Mexicano en su conjunto, y de esa manera vislumbrar la magnitud de las medidas que debe tomar para acabar con los sabotajes y si lo desea, colaborar con denuncias de posibles actos similares a la que ocurrió en el ducto Tula-Azcapotzalco u otros.

Por las razones anteriores, las autoridades competentes en el fortalecimiento del sector energético podrían implementar una estrategia robusta de transparencia dirigida hacia los distintos públicos interesados que explique, documente y comunique con los lenguajes habilitados para estos grupos, a esos públicos, cada una de las acciones implementadas.

Con información pública las autoridades tienen la oportunidad de demostrar su compromiso con el cumplimiento de las promesas hechas, pero también con la gestión adecuada de medidas preventivas para aminorar las repercusiones en la vida cotidiana de su población.

Cabe recordar que además del Plan Contra el Robo de Hidrocarburos que busca erradicar el robo de combustible que provoca pérdidas millonarias a Pemex, el Gobierno Federal contempla otros ejes de acción, como el Plan Nacional de Refinación que plantea la inversión en refinerías y proyectos de explotación petrolera y el plan conjunto de atención a instalaciones estratégicas de Pemex que pretende identificar actos de corrupción, sanear las finanzas y activar la inversión estratégica en infraestructura para rescatar la principal empresa del Estado Mexicano.

Existen muchas aristas desde las que se afectará directamente a la población, por lo que es necesario proveer proactivamente de información pública, sin descuidar la atención de las solicitudes de información específicas y en este caso, los recursos de revisión.

La información pública puede ayudar a que juntos, autoridades y población trabajen por el éxito de las estrategias para fortalecer al sector energético.

Es por esto, compañeras y compañeros de Pleno, que esta ponencia propone modificar las respuestas de los sujetos obligados contra quienes interpusieron los presentes recursos de revisión ya expuestos.

A Pemex, en concreto, se le instruiría a realizar una nueva búsqueda exhaustiva de información dentro de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño con la finalidad de emitir un pronunciamiento sobre si se cuenta con un pronóstico mensual de importaciones para los siguientes seis años.

Y en lo que respecta a la Fiscalía General de la República se le instruiría a realizar una búsqueda exhaustiva de los documentos que den cuenta de los eventos de sabotaje en el ducto Tula-Azcapotzalco.

Es cuanto, compañeras y compañeros de Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado Salas Suárez por esta exposición del asunto.

Naturalmente, solicito si no existe algún, bueno, porque se hará por separado la consulta del caso.

Así es que vamos a pedir, exactamente, de los dos casos para que se haga la votación.

Secretario, proceda, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

En primer término, someto a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1493/19 que propone modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias. A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1493/19 en el sentido de modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Ahora, procedo a someter a su consideración, señores Comisionados, el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1946/19 que propone modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Perdón, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien, en consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1946/19 en el sentido de modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos que están para hoy separados, y corresponde a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra el favor de exponer el proyecto del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1754/19 en contra de la Secretaría de Marina.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Sí, muchas gracias.

Señora y señores Comisionados, el asunto que someto a consideración del Pleno, considero relevante no solamente porque esté inscrito en un tema que es prioridad hoy en día, sino que desde hace dos periodos de gobierno ha estado y ha causado un gran impacto y preocupación en todos los sectores de la población mexicana. Se refiere al tema de seguridad pública, ya que la información solicitada está relacionada con los

operativos realizados por la Secretaría de Marina del año 2006 al año 2018, es decir, en los últimos 12 años.

La política de seguridad pública en los sexenios referidos para combatir el narcotráfico y el crimen organizado concedió mayor participación a las instancias militares, acción que propició que en agosto de 2010 se emitiera la declaración conjunta de los relatores especiales para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de las Naciones Unidas para la libertad de opinión y expresión, en la que manifestaron, cito:

“Las relatorías no dejan de reconocer la legítima tarea del Estado de combatir al crimen organizado y los esfuerzos de capacitación impulsados para policías y militares. Sin embargo, reiteran el llamado al Estado para reforzar las medidas dirigidas a garantizar que el combate contra la delincuencia organizada sea consistente con los principios democráticos incluyendo el respeto activo al papel de control y crítica que ejerce la prensa. Las relatorías consideran que la prensa debe ser vista como un aliado del Estado y de la sociedad en el fortalecimiento de la democracia y del estado de derecho”. Fin de la cita.

Esta declaración dirigida al Estado mexicano en agosto de 2010, obedeció principalmente a la preocupación de los organismos internacionales, protectores de derechos humanos, de que el combate a la delincuencia organizada y la creciente participación de instancias militares en dicha tarea, preserve los derechos humanos de civiles.

Recordemos que en los últimos 12 años se contabilizaron 250 mil asesinatos aproximadamente frente a un marco de violencia del crimen organizado y el combate emprendido en contra de éste.

Así las cosas, me referiré al caso concreto que fue planteado a este Instituto y que se origina con motivo de la solicitud de un particular a la Secretaría de Marina, para conocer de los operativos en conjunto en los que participó o haya realizado precisando el nombre del operativo, fecha de inicio y conclusión, recursos utilizados en cada operativo, estados en los que se llevaron a cabo, otras autoridades y batallones involucrados, así como toda la información que se pudiera anexar.

Lo anterior, insisto, de 2006 a 2018, desglosado por año.

En respuesta el sujeto obligado, a través del Estado Mayor General de la Armada, proporcionó un cuadro en el que se desglosó por año el número de operativos, los estados en los que se llevaron a cabo, las autoridades involucradas de manera genérica y los batallones que acudieron.

En su recurso de revisión, el particular aludió que la información era incompleta, toda vez que había solicitado que fuera desagregada por año y nombre del operativo; sin embargo, el sujeto obligado únicamente lo desagregó por años.

Asimismo, el inconforme manifestó que no se le habían entregado los datos correspondientes a la duración del operativo y los recursos utilizados.

En vía de alegatos el sujeto obligado remitió al particular una tabla diversa en la que consta información sobre la Región Naval, la operación, los estados de la República en los que se llevaron a cabo operativos y el periodo.

Del análisis de la solicitud de la información y la respuesta inicial emitida por la SEMAR, se observó que no contiene la totalidad de los datos requeridos por el particular a saber el nombre del operativo, fecha de inicio y conclusión, y los recursos utilizados en cada uno de ellos, por lo que se colige que la información petitionada es incompleta, aunado a que el sujeto obligado no se pronunció por la totalidad de los requerimientos informativos, faltando así al principio de exhaustividad de los actos administrativos.

Posteriormente, del análisis de la tabla remitida en vía de alegatos al particular, se advirtió que la información se relaciona con el tema de interés del particular; sin embargo, la misma no atiende la pretensión del recurrente a razón de que la información no se encuentra desglosada por año.

Asimismo, se identifica que la Secretaría de Marina no proporcionó la información relativa a los recursos utilizados en cada operativo, por lo que además del nombre de los operativos por año la fecha de inicio y conclusión, el sujeto obligado debió pronunciarse respecto de los recursos utilizados en los mismos.

En tales circunstancias en la ponencia concluimos que la Secretaría de Marina no agotó con el principio de exhaustividad al no proporcionar la totalidad de la información requerida.

Es por ello que el proyecto que someto a consideración de este Pleno es en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Marina e instruirle a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva y proporcione al particular el nombre de los operativos, la fecha de inicio y conclusión y los recursos utilizados en cada uno de ellos.

Como puede advertirse, estos ejercicios, por un lado, permiten a la ciudadanía obtener información y datos certeros a fin de poder compulsar y comparar las medidas y decisiones tomadas, así como las políticas públicas iniciadas por cada gobierno y por otro generar información diagnóstica relevante en materia de seguridad pública que ubica el contexto al que se enfrenta este tema con el nuevo gobierno.

Asuntos como este no solo contribuyen a la generación de información socialmente útil, sino que también aportan elementos al nuevo gobierno que ha iniciado con acciones importantes en materia de seguridad pública como la creación de la Guardia Nacional, una nueva institución de naturaleza civil y policial, la cual para su consolidación acogerá elementos de la Policía Federal y también a militares navales, así como otros mandos de la Fuerza Armada; estos últimos únicamente durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del decreto de creación, de conformidad con el régimen transitorio de la reforma, ello para combatir la crisis de seguridad y violencia que enfrenta nuestro país.

La figura de la Guardia Nacional, constituye entonces un pilar en la política de seguridad pública de esta nueva administración para enfrentar el crimen organizado y frenar el aumento de la violencia, figura que ha despertado distintas expresiones e interés de la sociedad.

Dicho lo anterior, seguiremos insistiendo en que la transparencia y el derecho a saber son además de una política pública y un derecho humano, una oportunidad para las instituciones, para legitimarse y para ganar la confianza por parte de la ciudadanía, por lo que este tipo de ejercicios ayudará, sin duda, a que se pueda evaluar el diseño, trabajo y acciones de este gobierno que ha previsto para que se pueda atender y contribuir a la pacificación de nuestro país y así avanzar en la desarticulación del crimen organizado.

Es cuanto, Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, por esta exposición.

Vamos a pedir a las compañeras y compañeros alguna palabra, si no lo hay para este asunto, vamos a solicitar al Secretario que haga la consulta de votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1754/19, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Marina.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1754/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Marina.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Vamos a continuar ahora ya con el punto cuarto de nuestro Orden del Día, pasando al capítulo de resoluciones de denuncia por incumplimiento.

Sea tan amable den darnos cuenta.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Se pone a su consideración señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2019: es la 62 interpuesta en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; la 68 interpuesta en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México; la 72 también en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México y la 79 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados, las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Vamos a continuar con el capítulo de acuerdos, entrando al quinto, al quinto punto de este, así es que sea tan amable en darnos cuenta.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Catálogo de Información de Interés Público que deberán publicar los sujetos obligados del ámbito federal correspondiente al segundo semestre del 2017 y al ejercicio 2018 identificado con la clave ACT-PUB/03/04/2019.05.

Por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Vamos a continuar ahora con el sexto punto del Orden del Día.

Sea tan amable en darnos cuenta también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 3035/16 de fecha 21 de septiembre de 2016 en estricto cumplimiento a la resolución de fecha 7 de marzo de 2019 emitida por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 430/2017, misma que revocó la resolución del 30 de junio de 2017 pronunciada por el Juzgado Quinto de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 1787/2016 identificado con la clave ACT-PUB/03/04/2019.06.

Por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Vamos a continuar ahora con el séptimo punto del Orden del Día, que tiene que ver con otro acuerdo, al que le pedimos dar cuenta.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados,

el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RDA 2185/16 QUATER y su acumulado, de fecha 9 de octubre de 2018, en estricto cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de junio de 2018, emitida por el juzgado Décimo Tercero en materia administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 1006/2016, misma que fue confirmada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA 310/2018-6210, identificado con la clave ACT-PUB/03/04/2019.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Vamos a continuar.

Ahora corresponde el octavo punto. Sea tan amable de, como lo ha hecho con los anteriores, hacer lo propio, darnos cuenta.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de una Comisionada en el Foro de Autoridades Iberoamericanas de Protección de Datos, a celebrarse del 15 al 17 de mayo de 2017, en Cartagena de Indias,

Colombia, identificado con la clave ACT-PUB/03/04/2019.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Reconocer que en este caso se acude, como en otros muchos o en otros varios, a invitación de los organizadores con beca, el Comisionado, la Comisionada acude en esas condiciones.

Gracias.

Corresponde ahora, en el desahogo del 9º punto del Orden del Día, se tomará nota de la presentación del Informe de Resultados de la Verificación Vinculante de las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del año 2018.

Y solicito al Comisionado Oscar Guerra Ford que hago uso de la palabra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, como todos sabemos, una de las obligaciones principales que marca la Ley General y la Ley Federal de Transparencia es la elaboración anual de verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de

transparencia, que marca la propia Ley General y la Ley Federal, deberán de publicar todos los sujetos obligados.

Este número de obligaciones se incrementó de forma exponencial en referencia a las leyes anteriores, hoy tenemos dentro de lo que es la Ley General, las obligaciones que tocan a todos los sujetos obligados, 48 obligaciones genéricas y 122 específicas, que nos dan 170 obligaciones a diferencia de las 17 obligaciones que se tenían anteriormente, y a esto hay que sumarle 226 obligaciones que tiene la Ley Federal, lo cual obviamente implica un gran esfuerzo, primero por parte de los sujetos obligados, de poder cargar toda esta información, que en el caso Federal su actualización es trimestral, pero la propia ley también marca dentro de los artículos del 84 al 88 que se debe elaborar una evaluación o una verificación del cumplimiento de sus obligaciones en ese sentido, y esto es lo que hizo este Instituto el año pasado conforme a la ley.

Hay que decir que este Programa Anual de Verificación, que fue aprobado por este Pleno y que fue publicado el 28 de diciembre de 2017 en el área oficial, estableció tres verificaciones, tres etapas de la verificación: uno, la verificación diagnóstica de obligación y transparencia de la Ley Federal, pues esta no es vinculante, es diagnóstica, que es la primera vez que se hace, de las 226 obligaciones federales, así también una verificación ya vinculante, este año es vinculante, bueno la del año pasado, esto quiere decir que no va a haber cumplimiento, habrá medidas de apremio y, en su caso, sanciones al incumplimiento, y la cual se llevó y también es censal, o sea todos los 870 y tantos sujetos obligados, se hizo esta verificación y se llevó de mayo a noviembre del año pasado.

Y la tercera etapa que se llevará a cabo y que se está ya final, bueno, ya se vio eso, es la vinculante pero de las obligaciones federales, que también ésta se hizo no censal sino aleatoria.

¿Cuáles fueron las características de la evaluación que se hizo ya vinculante de la ley general? Bueno, primero fue vinculante, y por lo cual los referidos deben ser atendidos por los sujetos obligados en un plazo determinado.

Fue censal, se verificaron a los 870 sujetos obligados, fue de forma virtual, se verificó tal como lo marca la ley, en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de transparencia de la institución, dado que la ley marca que deben ser publicadas estas obligaciones en estos dos sitios.

Hay que decir que muchos sujetos obligados en una economía, la cual entendemos y a sugerencia también de este Instituto, la información que está en el SIPOT en la plataforma es un link la que ellos ponen en su portal y entonces el solicitante puede encontrar esa información ya sea en la plataforma o en el propio portal del sujeto obligado.

El propósito, obviamente de esta verificación es corroborar que la información publicada por los sujetos obligados en el SIPOT y en su portal cumpla con lo establecido en los artículos 70 al 82 y también con los lineamientos generales que son los criterios y los formatos que aprobó el Sistema Nacional de Transparencia.

Y que, digamos, esté actualizada, que es el periodo que se evaluó, yace al segundo trimestre del 2018, que al periodo para la realización, como ya se dijo, fue de mayo a noviembre del 2018.

Bueno, aquí se llevó a cabo esta evaluación de esta verificación, después de la misma, tal como lo contempla la ley se emite esta información a los sujetos obligados y se les da un plazo de 20 días para que atiendan o justifiquen aquella información que pudo haber faltado, en ese sentido y después, digamos, de esos 20 días a la respuesta que darán los sujetos obligados se hace una nueva verificación solo ya de esas partes para obtener ya, digamos, ahora sí que su resultado final.

¿Cuáles son los resultados que tuvimos? En la primera etapa, la que terminó en noviembre ante los 20 días para subsanar, digamos, lo que se encontró en las verificaciones, el promedio de cumplimiento fue de 66.95, ahorita me gustaría resaltar este asunto y solo 32 sujetos obligados obtuvieron una calificación de 100; 43 sujetos obligados obtuvieron cero puntos, quiere decir no subieron información.

Pero si nos vamos, después de esto, se les da los 20 días que marca la ley donde ya se les señala claramente qué aspectos en esta verificación no cumplen con la ley o con los lineamientos y entonces ellos, lo que hacen, es poner esa información que ha sido, digamos, verificado, que no está completa o que no está, y lo que es sorprendente es que en esos 20 días la calificación que es la calificación definitiva es de 87.91, quiere decir que se subió 21 puntos porcentuales y lo que es importante es que lo que estamos detectando es que hay que, digamos, tener más claro y por eso ya se hicieron los talleres, qué es y cómo se verifica la información para que ellos, ya digamos no tengan que esperar estos 20 días sino la pongan desde un principio.

Entonces, tenemos una calificación de 87.90 lo cual es alta, es decir, que en mi experiencia que yo tuve en el INFODF, nosotros empezamos en 40 cuando iniciamos esa verificación y nos tardamos cuatro años en llegar a 90 o a 95 por ciento.

Aquí, digamos, estamos hablando de la primera verificación vinculante, es la segunda verificación, la primera fue diagnóstica, tal como se aprobó, esta es ya vinculante.

Y hay que decir que 351 sujetos obligados teníamos anteriormente 32, de 32 saltamos al 351 que pasaron a 100, había muchos sujetos que tenían 96, 94 y a la hora ya de señalar precisamente dónde estaba lo que es la verificación, fueron ya 351.

Y de los 43 que teníamos no habían cargado, ya solo se redujeron a 26 sujetos obligados, hay que decir que de esos 26 principalmente son sindicatos y fideicomisos los que no cargan información, son varias las causas. Una es que algunos sujetos obligados consideran que no deben ser sujetos obligados o que ellos directamente no deben subir la información, sino la debe subir o el patrón o, si es el caso del fideicomiso, la dependencia de la cual ellos depende su fideicomiso.

Y en otros casos también se alude y esto a veces es razonable, la falta de personal o estructura o digamos, de capacidades hasta tecnológicas, computadora, por decir alguna cosa, para poder, digamos, hacer la captura y la conexión o el propio internet, la conexión a la plataforma.

Estas son, digamos, las causas que hemos encontrado principalmente, en ese sentido.

A muchos sujetos hay que decir que se les ha apoyado cuando tienen problemas técnicos para que ellos traigan aquí la información y aquí con la información se les facilita la computadora, el internet y también se les asesora para subir la información, pero ya

cuando el sujeto obligado considera que no es sujeto obligado o que no debe ser él el que la debe de subir, sino otra dependencia, ahí sí ya se dificultan las cuestiones.

Adelante, como dije, el promedio es 87.91, quiero compararlo con el promedio que obtuvo los sujetos obligados el año antepasado, o sea, en la verificación diagnóstica del 2017, que fue de 62.87, ya final, ya final y ahora traemos una 87.91, quiere decir que en el transcurso de un año o menos de un año, los sujetos obligados subieron 25 puntos porcentuales en su calificación promedio.

Esto nos habla de que obviamente y este se ve en el número de registros que hoy tiene la plataforma, que ya son más de dos mil millones, de los cuales, 60 mil millones son, perdón, seis mil millones, perdón, son de la Federación, pues que obviamente no es un incremento solo de cantidad de registros, sino en la calidad de los registros y también nos habla de que se ha asumido con mayor cuestión cómo deben aplicarse la ley, los criterios, los lineamientos y los formatos y la carga en la propia plataforma.

Tanto es así que acabamos de realizar nuevamente en los talleres, dado que, digamos, el día lunes inició ya la carga nuevamente de lo que se refiere al último trimestre del 2018 y con las nuevas funcionarias de la propia plataforma han sido capacitados ya todos los sujetos federales.

Bueno, simplemente otros datos por agregar. Si vemos, digamos, por órgano de gobierno podemos ver, por ejemplo, que el Poder Judicial, que este principalmente, como todos sabemos, es la Corte o la Suprema Corte de Justicia, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Federal Electoral, tienen 100 por ciento. Quiere decir que esas tres instituciones evidentemente tienen funciones.

El Poder Legislativo que como también sabemos lo componen la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Auditoría Superior de la Federación también tienen 100 por ciento. Quiere decir que esos tres componentes, esos tres sujetos tienen 100.

Los órganos autónomos tienen 96.06 y aquí está agrupado el INE, el propio INAI, la función de Derechos Humanos, etcétera, etcétera.

Los fondos y fideicomisos tienen 91.20, aquí baja un poco porque como le digo hay algunos fideicomisos, y eso es lo que todavía no consideran ser sujetos obligados.

El Poder Ejecutivo, dada su amplitud que tiene este Poder, que son casi 300 sujetos obligados, contando descentralizados desconcentrados tiene 88.58; los partidos políticos, 87.81; y los sindicatos, 74.97.

Y esto ya si lo vemos por rango, como les digo, quien tiene 100 significa el 40 por ciento de los sujetos obligados. De 90 a 99, 29.6, y de 80 a 89; si juntáramos de 80 en adelante tenemos el 79 por ciento de los sujetos obligados tienen una calificación por arriba del 80 por ciento; y si quisiéramos solamente saber de 90 en adelante estaríamos hablando de 70 por ciento de los sujetos obligados que tienen tal, tal.

Simplemente hago esta referencia, no la voy a exponer toda, también tenemos los resultados que es algo muy importante en términos de cada artículo.

Por ejemplo, de las obligaciones específicas tenemos que el promedio de calificación son 87.27 arriba de la media o arriba del promedio; del 71, son las específicas del Poder Ejecutivo, 84.28; el 72, que es del Judicial, lo podemos saber por artículo, pero lo más interesante, y esto ya lo tenemos y lo estamos trabajando con los sujetos obligados, es en qué fracciones o en qué partes tienen mejores calificaciones y en qué partes no.

¿Y esto para qué? Por ejemplo, sabemos que aquí dice una muestra del artículo 70, por ejemplo que hay fracciones como la de resultados de auditorías que tiene 88.12. Entonces, hay que trabajar esa fracción, una, o porque no se está entendiendo bien el criterio, el lineamiento o el formato, o la información que se está poniendo no tiene las aclaraciones que debe de tener.

O sea, con esto nos permite focalizar perfectamente y saber por sujeto obligado, por sujeto obligado qué información, no digamos el promedio general, si tuvo 90, si alguien tiene 90, ¿dónde te faltó el uno? Podemos saberlo: "¿Sabes qué? Fue en la partida de viáticos, fue en la de contratos, fue en tal cuestión", y podemos saberlo en qué formato y qué dato exactamente, lo cual nos lleva a que en el proceso de acompañamiento que hacemos a los sujetos obligados, ésta ya pueda ser muy focalizada, muy fina para permitir esta información.

Ahora, algo que repetimos a los sujetos obligados, que es muy importante, esta es una fotografía y esto es una película: "Yo ya tengo el 100, eso nos pasaba mucho en el DF, pues ya me voy a la hamaca, por decirlo así, y estoy tranquilo". No, esto se saca en un trimestre, pero esto cada trimestre tienes que estarlo subiendo, esto no termina nunca, perdón que lo diga así, porque ahora serán evaluados este año nuevamente otro trimestre, y entonces tienen que continuar con el esfuerzo que ya demostraron, lo pueden hacer, lo saben hacer y solamente enfocarse en aquellas cuestiones donde dada la evaluación que se hizo, y ellos tienen sus fichas de cada uno y éstas son públicas, se publicaron en nuestro portal a partir de hoy, donde uno puede conocer minuciosamente sujeto por sujeto, artículo por artículo, fracción por fracción, criterio por criterio y formato por formato y columna donde se hizo.

Esta evaluación o esta verificación tiene que ser totalmente objetiva, por eso se les manda para que ellos puedan tener derecho de réplica, y que tiene que ser replicable, quiere decir que alguien puede verla y puede hacer nuevamente la evaluación, y le tendría que salir el mismo resultado para evitar cualquier grado de subjetividad en la misma, sino al contrario.

Hemos, y hay que reconocerlo, a veces cuando calificamos y mandamos la información, los sujetos obligados muchas veces o algunas veces han tenido razón diciendo: "A ver, aquí tal alta" y ese tipo de cuestiones obviamente se corrigen, porque la calificación debe ser clara, objetiva y convincente, y sobre todo, que es lo más importante, que contenga la información que la ley mandata, pero sobre todo que tenga la información para que los particulares y los ciudadanos puedan disponer de ella para lo que ellos consideren pertinente.

Sería todo.

Gracias, Comisionadas y Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** La Comisionada Blanca Lilia Ibarra pidió la palabra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Sí, muchas gracias.

Bueno, después de esta detallada explicación que nos ha dado el Comisionado Guerra, creo que hay algunos temas que simplemente quisiera yo agregar.

El primero de ellos el reconocimiento a los que están trabajando en las unidades de transparencia de todas las instituciones, creo que hubo un gran esfuerzo para lograr estos resultados que al final del día creo que son muy alentadores.

También al personal de las direcciones generales de enlace de este Instituto y de las áreas correspondientes, que sin duda trabajaron ampliamente en este proceso de verificación, como ya lo decía el Comisionado Guerra, en un contexto normativo de mayor exigencia.

Es un ejercicio que arroja resultados que advertimos, pues son altos, en general del 87.91 por ciento, como ya se ha dado a conocer, y quiero decir que en esta evaluación el promedio del conjunto de entes obligados por sector es superior al promedio general señalado y un ejemplo de ello es el resultado tanto del Poder Legislativo, como ya se vio, como del Poder Judicial que alcanzaron un cumplimiento del 100 por ciento de dos órganos.

Recordemos que el Poder Legislativo está integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Auditoría Superior de la Federación y el Poder Judicial, efectivamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y si bien es cierto, que existen y subsisten aun áreas de mejora para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de algunas instancias, como ya se ha dicho, aquí en el INAI estamos convencidos de que con acciones de acompañamiento y seguimiento que se realizan en el día a día en estas instituciones que no lograron el 100 por ciento de cumplimiento, pueden lograr obtenerlo.

Dicho lo anterior, compañera y compañeros Comisionados, quiero hacer patente este reconocimiento al compromiso mostrado también de los titulares de estas instancias públicas y de todo el personal que hicieron posible la difusión de la información prevista en la Ley General.

Tenemos también que hacer un llamado a la ciudadanía para que utilice esta información, la tarea se está atendiendo, se está cumpliendo con estas obligaciones, creo que es importante que se pueda ahora aprovechar la información que está disponible en la Plataforma Nacional.

Este proceso de verificación contribuye así de manera positiva al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, además de que acerca a la información pública a la población en general, coadyuva también en el fortalecimiento democrático de México y ha permitido dejar expuestas también las oportunidades que faltan por fortalecer en la materia.

Por ello, el compromiso del INAI es seguir promoviendo la máxima publicidad y seguir impulsando acciones de capacitación y acompañamiento, así como brindar las herramientas necesarias para que cada una de las instituciones cumplan con lo establecido en la Constitución y en las leyes aplicables en materia de transparencia.

Como sociedad aspiramos a una democracia consolidada y es claro que ejercicios como el que hoy se presenta y como el que hoy reconocemos, nos acerca a ese objetivo pues con instituciones transparentes, con servidoras y servidores públicos comprometidos con la rendición de cuentas y con un organismo autónomo fuerte, garante del cumplimiento de esta obligación, podemos recuperar la confianza ciudadana en las autoridades y generar mayor participación de la sociedad en los asuntos públicos.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Simplemente complementar y me sumo, igual que lo ha dicho la Comisionada Blanca Lilia.

Reconocer y felicitar el trabajo, de verdad, que han hecho los sujetos obligados. Sabemos y somos conscientes, yo se los decía en los talleres que tuvimos hace dos semanas con todos los sujetos obligados en este proceso de acompañamiento que también hacía referencia la Comisionada Blanca Lilia y que sigue, mañana hay reuniones, etcétera, todos los días hay reuniones cotidianas con los sujetos obligados para tratar de ser sus aliados, acompañarlos, facilitarles dentro de lo posible.

Sabemos que es una ardua tarea, que es muchísima la información la ley de la demanda, que el detalle y la minucidad con que se pide también lo es así y por eso reconocemos y siempre les hemos dicho a las unidades de transparencia, pero no solo a todas las áreas administrativas que cuenten con nosotros en todo lo que podamos apoyarlos y reconocemos y los felicitamos por su trabajo.

Igual, me sumo a las direcciones de enlace en ese sentido porque es un trabajo arduo, muchos de ellos salen 11, 12 de la noche todos los días de evaluación, un sujeto obligado puede llevar a veces, depende el tamaño, imagínense evaluar a Pemex o evaluar, no sé, a la Corte, etcétera, instituciones muy grande que tienen mucha información que la ley les obliga, los propios partidos políticos, etcétera, pues a veces puede llevar hasta una semana la evaluación, porque como les digo, debe ser detallada, rigorista y objetiva, digamos, en ese sentido.

Siempre hay quien evalúa y quien revisa la evaluación para que no haya un problema que, por cansancio, digamos, por un error humano involuntario pudiese pasarse y por eso está el derecho de réplica que, qué bueno, pusieron en la ley para los propios sujetos obligados antes de la calificación definitiva. Entonces, mi reconocimiento.

Y no es solamente el reconocimiento, y esto lo hemos platicado, el INAI en el papel que puede hacer a los sujetos obligados en este nuevo taller les dio y les mostró nuevas rutinas para poder facilitar la carga de información, parte de ellos hay que decir que hoy ya no tenemos quejas de la carga de información, pero siempre se puede agilizar más.

Hoy hemos hecho un desarrollo que pueden copiar y pegar y entonces solamente modificar algunos registros, la carga masiva, como la hacen instituciones como el Banco de México, la Secretaría de Hacienda, lo que se llama una interface, no capturan ya información, sino de sus propias bases de datos transfieren información a la plataforma, etcétera.

Se les dio nuevos mecanismos, salieron hasta ellos la gente, pues contenta porque esto, obviamente, facilitará el trabajo que realizan día a día, pero también pensamos en las direcciones de enlace.

Estas nuevas cuestiones que no solamente son para el ámbito federal, si son para el nacional se presentaron en las reuniones la semana pasada en la Comisión, en el sistema, el área de Tecnologías junto con asesores de enlace, desarrollaron un mecanismo para los evaluadores que permite descargar información que antes les pudiera llevar dos días, hoy les puede llevar una hora u hora y media descargar esa información, sacarla y poderla evaluar en ese sentido.

La próxima semana se iniciarán los talleres, tanto primero obviamente con los evaluadores federales y luego con todos los estados, los evaluadores, para que su trabajo pueda ser, se facilite en la parte técnica, no se puede quitar la parte humana, evidentemente de ver si está o no está una información, y si está digamos con la calidad y el criterio que se pone, pero sí se ha facilitado esta cuestión y, sobre todo, para los ciudadanos.

Yo sé y somos conscientes que una de las críticas que se ha hecho es de que hoy, antes el problema es que no había información, el problema hoy es que hay demasiada información y que es difícil de consultar, de leer que se necesita conocer algunas cuestiones técnicas, no creo tanto, pero sí entiendo un poco.

Y en ese sentido, como todo mundo lo sabe, a partir del lunes entrante se presentará ya la nueva consulta pública que facilita mucho la búsqueda de información, se quita todo el lenguaje técnico, jurídico, etcétera, y con tres clic o tres teclazos se puede llegar a la información del Estado o la Federación de la dependencia y el tipo de información que se requiere, se da la información relevante, se grafica, se puede comparar, etcétera.

Hemos tenido ya datos de que se está incrementando mucho, teníamos antes alrededor de dos mil usuarios diarios en el SIPOT; ayer me informaban, por ejemplo, que la semana pasada hemos tenido ya 20 mil diarios en el SIPOT, en ese sentido, y pensamos que con esta nueva versión se facilitará.

Y esto permitirá algo que la ley pretende, que mucha información ya no se tenga que solicitar, por eso el estudio de información, sino se encuentre ahí; y si una gente no tiene acceso a internet no la podrá ver, pero si la solicita la dependencia sólo tendrá que imprimirla dado que ya la tiene publicada en ese sentido.

Entonces, es un asunto paulatino, yo sé que muchas veces ese tipo de cosas se quisieran de un día para otro, es un trabajo que se va construyendo en ese sentido.

Yo me acuerdo que Alejandra Ríos me decía una vez y con mucha razón, primero había que tener un gran repositorio de información, como lo es hoy, reconocido también por Cejudo, en la métrica y la transparencia, y después conociendo el mundo de información,

el universo de información darle los formatos o las visualizaciones más adecuadas para la explotación de esa información. Hoy ya tenemos ese receptorio, que es el más grande en todo el país, no hay uno igual de información de todas las instituciones públicas del país, no de la federación, del país en ese sentido, y hoy lo que hay que hacer, y en eso estamos trabajando, una primera versión o un primer acercamiento sería el de este lunes, seguimos trabajando para que pueda tener la mayor explotación, dicho en el mejor sentido, y el mejor beneficio para los ciudadanos, los particulares, que es el objetivo último de este derecho.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias al Comisionado Guerra Ford por sintetizar y explicar como coordinador de la Comisión vinculada con estos procesos, que desde luego nos dan -y lo digo así en dos palabra- la parte invisible del enorme trabajo de la Institución.

Y digo "invisible" porque las resoluciones, que son la parte más llamativa, la parte que además tiene una contundencia inmediata de impacto se ve o se visualiza cada semana, cada Pleno público, cada sesión, pero este es un trabajo inmenso que tiene una fatiga, un constante contacto con las unidades de enlace, primero los Directores de Enlace, todos reconocidos, al Secretario de Acceso a la Información aquí presente, al Director Mendiola por todo el trabajo efectuado, al Secretario Alcalá.

Bueno, a todos los demás Directores de Enlace que hicieron lo propio con sus correspondientes sujetos obligados.

Y para terminar, es fundamental, y yo diría Oscar, porque el mensaje, ahora por razones del Pleno, está siendo ya tarde, conviene y convendrá, porque además es inevitable, que en todas las visitas que hagamos a los estados y que aquí mismo haya pronto con motivo de los lanzamientos, relanzamiento de la propia plataforma que está conectada indudablemente con este procedimiento, que haya hasta una rueda de prensa a lo mejor dedicada exclusivamente a explicar estos pormenores que tú ahora decías para que se entienda de mejor manera lo que ha sido el trabajo titánico que se ha hecho para hacer posible esto.

El 24, 25 efectivamente lo acordamos, para dar seguimiento puntual y satisfacer las dudas y las preguntas que haya.

Compañeras, compañeros, ¿alguno más en uso de la palabra?

De no ser así, vamos a concluir nuestra sesión, porque ya no hay más puntos por hoy, pero corresponde el ritual decir que siendo las 13 horas con 49 minutos de este día 3 de abril del 2019, damos por concluidos los trabajos de esta sesión.

Muchas gracias a todos.

- - -o0o- - -